



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

# **NORMATIVA DE ADMISIÓN** **CENTRO CÍVICO DE NOÁIN**

## **1.- CONDICIONES DE ADMISIÓN**

### **1.1 DEL LOCAL**

Podrá ser usuario del Centro Cívico de Noáin toda aquella persona empadronada en Noáin (Valle de Elorz) que así lo desee.

Los derechos y deberes de los usuarios se recogen en los artículos 15 y 16 de la Normativa de Usuarios del local.

### **1.2 DE LAS SALAS**

Podrán ser usuarios de las salas destinadas a colectivos todos aquellos grupos residentes en Noáin (Valle de Elorz) que estén inscritos en el registro de asociaciones del Gobierno de Navarra y que tengan la autorización del Consejo de Participación.

La utilización de las salas estará condicionada al orden de la solicitud, naturaleza de la actividad a desarrollar y calendario global de utilización de las salas.

## **2.- TARIFAS Y PRECIOS**

### **2.1 DEL LOCAL**

Los usuarios del local no deberán pagar nada por hacer uso del mismo en las salas de estar. El único desembolso que deberán de realizar será el correspondiente a las consumiciones que realicen en el servicio de bar-cafetería.

## **3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

### **3.1. DEL LOCAL**

Serán poseedores de un carné especial de usuario únicamente los jubilados y pensionistas de Noáin (Valle de Elorz) a efectos de abono de consumiciones en el bar-cafetería. Para obtener este carné, los solicitantes deberán de rellenar una ficha con todos sus datos



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

personales y señalar si pertenecen al Club de Jubilados y Pensionistas de Noáin.

Existirán dos tipos de carné, uno que solo dará derecho a la reducción en las consumiciones y otro carné por pertenecer al Club de Jubilados en el que a parte de obtener la reducción de precios en los productos que se expenden en el bar dará derecho a las otras prestaciones de que se benefician los socios del Club de Jubilados y Pensionistas de Noáin, tales como viajes.

### **3.2. DE LAS SALAS**

Para ser usuario de alguna de las salas del centro, se rellenará una ficha en la que constará:

- Nombre del colectivo solicitante
- Nombre del responsable
- Naturaleza de la actividad
- Días y horas para las cuales solicita la sala
- Periodicidad de la actividad
- Materiales que se van a emplear para el desarrollo de la actividad.

Todas estas normas están sujetas a la Normativa de Usuarios del Centro Cívico, al Reglamento de Régimen Interno del mismo y a las Disposiciones Finales de ambos, y pueden ser modificadas por el mismo sistema.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

# **NORMATIVA DE USUARIOS** **DEL CENTRO CÍVICO DE NOÁIN**

## **NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO**

Artículo 1: El Centro Cívico de Noáin se divide en:

- Cocina.
- Zona de bar equipada con mesas y sillas a la que tendrán acceso todas las personas del pueblo. Este lugar se utilizará para juegos de mesa, comidas, tertulias... Se podrán llevar consumiciones a las mesas. No se podrán llevar bebidas del exterior.
- Sala polivalente. Para jubilados y jóvenes. Esta sala es la más grande, existiendo dos espacios. El primero, y más cercano a la puerta de entrada, estará destinado a juegos de mesa y tertulias; en este espacio se permitirá tomar consumiciones traídas del bar, no del exterior. El segundo espacio se utilizará para lectura. En este segundo espacio no estarán permitidas las consumiciones, salvo casos puntuales. Los dos espacios podrán unificarse en caso de charlas, comidas, bailes y todas aquellas actividades que requieran la amplitud de la sala.
- Sala 1. Situada a continuación de la sala polivalente, no tiene un uso predeterminado. Servirá para charlas, reuniones, cursillos, exposiciones... Cada colectivo que quiera hacer uso de ella, incluidos los jubilados, deberá solicitarla con al menos dos días de antelación al desarrollo de la actividad, por medio de unos impresos que para tal fin se crearán. Se solicitará autorización al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y se estará, en cuanto a la tasa, a lo regulado en la Ordenanza reguladora de las tasas por utilización de locales municipales, Ordenanza nº 18.
- Oficina. Esta oficina se cederá a los colectivos que la soliciten como sede, con preferencia a colectivos de jubilados, siempre que tengan en cuenta que si hay más de una solicitud de colectivos, deberán de ponerse de acuerdo en los días y horarios de utilización de la misma. A los colectivos usuarios se les entregará llave de la misma. A parte del mobiliario inicial, cada colectivo podrá añadir aquello que considere oportuno, siempre y cuando no inutilice todo el espacio de la sala.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Artículo 2: En ninguna de las dependencias del Centro Cívico está permitido fumar, salvo en la sala destinada a bar, y sala en planta inferior (antiguo local social del Club de Jubilados).

Artículo 3: Los colectivos y usuarios del Centro Cívico se comprometerán al cuidado de las instalaciones, tanto en lo referente a bienes muebles como a los inmuebles.

Artículo 4: El Centro Cívico estará abierto diariamente las horas que determine el Consejo de Participación y ese horario podrá ser modificado e incluso suspendido en algunas horas o días, si circunstancias previsibles o imprevisibles obligaran a ello. Las horas normales de apertura y cierre estarán expuestas en el tablón de anuncios.

Artículo 5: Tendrá acceso al centro toda persona que lo desee, portando únicamente carné especial de usuario todos los jubilados y pensionistas a efectos de abono de consumiciones en el bar-cafetería.

Artículo 6: El servicio de bar-cafetería contará con dos listas de precios diferentes para jubilados y no jubilados reguladas por el Consejo de Participación. Los jubilados y pensionistas pagarán el precio reducido únicamente por lo que sea consumido por ellos mismos.

Artículo 7: Las consumiciones serán solicitadas por los usuarios en la barra, debiendo los que deseen consumir en mesa pedir y pagar en el momento en el mostrador, y serán ellos mismos quienes recojan sus consumiciones y las trasladen a las mesas, así como devolver al mostrador la vasija utilizada una vez terminado su uso. Todo esto siempre que no haya una imposibilidad manifiesta, en cuyo caso será el arrendatario el que deberá de servir y recoger la mesa. En el caso de los jubilados, el arrendatario deberá prestar en cualquier caso este servicio si así le fuere solicitado.

Artículo 8: Queda sin contenido.

Artículo 9: Dentro del centro no se podrá jugar dinero ni cruzar apuestas monetarias en cantidad apreciable, pero se permitirá jugar consumiciones o cantidades muy módicas como aliciente entre los jugadores.

Artículo 10: Ninguna de las sillas y butacas destinadas a los usuarios en general podrán considerarse reservadas a una persona que no esté presente en el centro. En caso excepcional, el Consejo de Participación podrá hacer reservas con motivo de alguna celebración.

Artículo 11: Queda prohibida la entrada de animales al centro, salvo la de perros guía.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Artículo 12: El Consejo de Participación se hará responsable del buen uso del mobiliario, juegos, libros y enseres, y será quien proponga las reparaciones, sustituciones y adquisiciones si fuera necesario.

Artículo 13: El horario, la normativa de usuarios, la normativa de admisión y los precios de las consumiciones estarán expuestos en sitio conveniente para su fácil consulta. Las modificaciones de horarios, normas, etc. se harán constar oportunamente en el tablón de anuncios.

## **DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS**

Artículo 14: Se considerará usuario del Centro Cívico a toda aquella persona empadronada en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz). Serán deberes de los usuarios del Centro Cívico:

- Conocer y cumplir el Reglamento de Régimen Interno, así como los acuerdos e instrucciones emanadas por el Consejo de Participación.
- Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del centro y en cualquier otro lugar relacionados con sus instalaciones.
- Utilizar los juegos de mesa con el mayor cuidado posible para conservarlo en su mejor estado, recogiendo y colocando cada cosa en su sitio al término de la partida, así como volver a colocar en su debido orden las sillas.
- No arrojar al suelo cenizas, colillas, papeles, etc.
- En los servicios y lavabos, conservar la pulcritud e higiene que éstos requieren.
- Leer en un tiempo prudencial las revistas y periódicos facilitando así la lectura a otro usuario que pudiera estar esperando.
- La manipulación de los aparatos de televisión, vídeo,... queda reservado al responsable del local o a la persona que designe el Consejo de Participación.
- No se podrá utilizar el salón social para comidas o cenas.
- Los fines de semana y víspera de fiestas las mesas del bar deberán quedar libres para las 20:30 horas de la tarde.

El incumplimiento de estas normas y según la gravedad de las mismas, será motivo de expulsión, amonestación o suspensión temporal.

Artículo 15: Serán derechos de los usuarios:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- Poner en conocimiento del Consejo de Participación mediante escrito identificado con su nombre, las anomalías e irregularidades que pudieran observar y que perturben la buena marcha del centro.
- Realizar cualquier tipo de sugerencias que supongan un mejor aprovechamiento del local o una mejora en la realización de las actividades.
- Poder disfrutar de los enseres y equipamientos del Centro Cívico dispuestos para tal fin.

### **NORMAS PARTICULARES DE UTILIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES**

Artículo 16: La manipulación de los aparatos de televisión, vídeo u otros, queda reservado al arrendatario del local y el cuidado del salón social.

Artículo 17: El control de los aparatos de calefacción, climatización y demás aparatos importantes queda reservado única y exclusivamente al arrendatario del local. Correrán a cargo del arrendatario los gastos de reparación de todos estos aparatos cuando los desperfectos se deban a su manejo deficiente o descuido.

Artículo 18: Se considerará al Ayuntamiento como parte contratante en la instalación de máquinas recreativas en el Centro Cívico. La repartición de la recaudación de dichas máquinas se realizará de la siguiente forma: el 50% del total recaudado se repartirá así: el 25% será para el arrendatario, y el otro 25% para el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz). La recaudación se hará siempre en presencia de un representante del Ayuntamiento.

### **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN**

Artículo 19: El Consejo de Participación estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidente: Que será el Presidente del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) o persona en quien él delegue.
- Vocales:
  - Los concejales de los diferentes grupos políticos que representen al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), con voz y voto.
  - Un miembro de cada colectivo que tenga su sede en el Centro Cívico, con voz y voto. El número total de miembros de este grupo no deberá superar en ningún caso al de concejales.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- La persona representante de la empresa responsable de la gestión del local, con voz y sin voto.
- Secretario: Será elegido de entre los vocales por los miembros del Consejo.

Artículo 20: El Consejo de Participación se reunirá un mínimo de cuatro veces al año cada tres meses con carácter ordinario, y con carácter extraordinario todas aquellas que fuese necesario siempre que hubiese algún tema de interés y trascendencia.

Artículo 21: Serán funciones del Consejo de Participación:

- Elaborar todas aquellas normas que atañen al funcionamiento del local.
- Confeccionar las listas de precios del servicio de bar-cafetería.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y, en su caso, sancionar a los que las incumplan.
- Todas aquellas que han quedado reflejadas en los diferentes artículos de esta Normativa de Usuarios.
- Proponer al Pleno de la Corporación cuantas modificaciones estime necesarias de la presente Normativa de Usuarios

Artículo 21bis:

- El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) será el responsable de resolver las solicitudes de los colectivos o asociaciones interesados en utilizar de sede el Centro Cívico. Dichas solicitudes deberán presentarse en las oficinas municipales sitas en Plaza de los Fueros nº 3 de Noáin.

## Artículo 22. Sanciones.

Medidas en caso de incumplimiento de los deberes.

Como normal general del procedimiento sancionador, quedara estructurado de la siguiente forma:

1. Medidas en caso de incumplimiento de deberes por parte de las personas usuarias:

–La primera medida siempre consistirá en dialogar sobre la situación que se haya producido.

–La segunda medida será abrir un procedimiento sancionador.

Las infracciones se calificarán de la siguiente manera:



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

–Falta leve.

–Falta grave.

–Falta muy grave.

–La tercera medida se tomará cuando la falta sea considerada como grave. En este caso el Presidente del Consejo de Participación, asesorado por el mismo, determinará la sanción del daño producido y su reparación, a la vez que se harán cargo del seguimiento del caso. La persona responsable de la falta permanecerá expulsada mientras el Consejo de Participación tome una decisión definitiva.

–La cuarta medida se llevará a cabo en los casos de faltas muy graves. En estos casos se abrirá un expediente y se convocará al Consejo de Participación. Éste determinará la sanción del daño producido y su reparación, a la vez que se hará responsable del seguimiento del caso. El responsable o la responsable de la falta permanecerá expulsado del local mientras la comisión tome una decisión definitiva.

## 2. Calificación de las infracciones.

### 1.–Falta leve:

–Tipos de faltas consideradas leves:

- La falta de respeto ocasional hacia las personas, tanto usuarias como profesionales del centro.
- Incumplimiento de indicaciones del personal responsable.
- Faltas de respeto leves hacia los/as demás en función de su raza, género, orientación sexual, características físicas,.
- Opciones o comportamientos inadecuados y/o intencionados que causen o puedan llegar a causar deterioro o desperfectos en el material, mobiliario municipal y/o la propia instalación.
- No colaborar para que se mantenga limpio el local.
- No respetar los horarios.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- El incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas en el el Reglamento de Régimen Interno, salvo las que específicamente se detallan como faltas graves o muy graves.

Todas ellas quedarán encuadradas como faltas leves y también aquellas que se determinen por el Consejo de Participación.

Por la comisión de una sanción leve, se impondrá a la entidad o sujeto infractor una de las siguientes sanciones:

- Expulsión temporal del Centro Cívico por un periodo máximo de 15 días.
- Apercibimiento público o privado.
- Aplicación de aviso sancionador.
- Si, como consecuencia de las acciones clasificadas como infracciones leves se hubieran producido daños o perjuicios en las instalaciones, equipamiento o material de las mismas, cabrá la posibilidad de imponer en la sanción el coste de esa imposición, dando lugar a su reclamación por vía ejecutiva.

–Notificación de faltas leves:

Se le comunicará a la persona infractora la apertura de un procedimiento sancionador en el que quedará reflejada su falta.

La instrucción y sanción de las faltas leves recaerán en el Secretario Municipal y Presidenta del Consejo de Participación previo dictamen del Consejo de Participación.

Las sanciones e infracciones leves prescriben a los 6 meses.

2.–Falta grave:

–Tipos de faltas consideradas graves:

- La suma de cinco faltas leves en una misma semana.
- Las faltas de respeto a las personas que incluyan agresión, amenaza, abuso y otras actitudes intimidatorias.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- Los desperfectos que se puedan ocasionar en el material, mobiliario y/o instalación municipal como consecuencia del mal uso, de la utilización indebida de los mismos o de forma intencionada.
- El consumo de sustancias estupefacientes, tabaco..., dentro del local.
- Introducir en las instalaciones animales y/o productos que deterioren las instalaciones.
- Ensuciar o deteriorar deliberadamente las instalaciones.
- Escupir, orinar, ensuciar o maltratar las instalaciones, equipamientos y/o material deportivo.
- No abonar el coste de los daños y perjuicios hechos en las instalaciones.
- Cualquier acción u omisión que provoque grave alteración del orden dentro de la instalación.

Por la comisión de una sanción grave, se impondrá a la entidad o sujeto infractor una de las siguientes sanciones:

- Expulsión temporal de las instalaciones por un periodo máximo de 6 meses.
- Si como consecuencia de las acciones clasificadas como infracción grave, se hubieran producido daños o perjuicios en las instalaciones, equipamiento o material de las mismas, cabrá la posibilidad de imponer en la sanción el coste de esa imposición, dando lugar su reclamación por vía ejecutiva.

Las sanciones e infracciones graves prescriben a los 2 años.

–Apertura de expediente:

1. Notificación al infractor/a de la falta especificando hechos, motivo y fecha.
2. Apertura de un plazo de 15 días, desde la recepción de la notificación, para presentar las alegaciones que consideren oportunas en defensa de su derecho.
3. Propuesta de sanción por parte del Consejo de Participación una vez visto el expediente.
4. Comunicación de sanción mediante acuse de recibo y fecha de ejecución a los/as causantes de la/s faltas.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

–Notificación de faltas graves:

- Notificación a tutores/as legales del menor o adultos autores de la infracción.
- Se comunicará mediante amonestación por escrito con acuse de recibo, especificando motivo y fecha de la falta.

3.– Falta muy grave:

–Tipos de faltas consideradas muy graves:

- Cometer 3 infracciones graves en el plazo de un año.
- Las faltas de respeto reiteradas hacia las personas, amenazas y/o agresiones físicas, tanto a usuarios/as como profesionales. Cualquier tipo de agresión de forma intencionada.
- El mal uso reiterado, utilización indebida y/o crear intencionadamente desperfectos en material, mobiliario y/o instalación. Siendo los hechos de mayor grado que los que generan falta leve y grave.
- Robos y hurtos de material o cualquier pertenencia del local o de los/as usuarios/as o profesionales.
- Venta de drogas (estupefacientes...) en el interior del Local.
- Acceso a la instalación con cualquier tipo de arma.
- El no cumplimiento de sanciones previas por falta grave.

Por la comisión de una sanción muy grave, se impondrá a la entidad o sujeto infractor una de las siguientes sanciones:

- Expulsión definitiva de las instalaciones.
- Expulsión temporal de las instalaciones deportivas por un periodo máximo de un año.
- Si como consecuencia de las acciones clasificadas como infracción muy grave, se hubieran producido daños o perjuicios en las instalaciones, equipamiento o material de las mismas, cabrá la posibilidad de imponer en la sanción el coste de esa imposición, dando lugar su reclamación por vía ejecutiva.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Las sanciones e infracciones muy graves prescriben a los 4 años.

–Tipo de sanciones:

En caso de muy grave tomará parte la Presidenta, el Consejo de Participación y la Secretaria Municipal o quien legalmente le sustituya.

La persona o personas responsables de estos hechos serán las encargadas de hacer frente a los mismos bien de forma económica, por medio de alguna contraprestación o acatando la imposibilidad de acceder al Centro Cívico durante el tiempo que se determine.

Las faltas muy graves conllevan expulsión inmediata del local. Posteriormente se valorará en que consistirá la sanción, contraprestación y otras opciones.

En el caso de cometer una falta muy grave habrá audiencia con las personas implicadas y afectadas, y en caso de que sean menores, se convocará también a sus tutores legales.

–Apertura de expediente:

1. Notificación al infractor/a de las/s falta/s especificando hechos, motivo y fecha.
2. Apertura de un plazo de 15 días, desde la recepción de la notificación, para presentar las alegaciones que consideren oportunas en defensa de su derecho.
3. Propuesta de sanción por parte del Consejo de Participación una vez visto el expediente.
4. Comunicación de sanción mediante acuse de recibo y fecha de ejecución a las personas causantes de la falta.

–Notificación de faltas muy graves:

- Notificación a tutores/as legales del menor o al adulto infractor.
- Se comunicará mediante amonestación por escrito con acuse de recibo, especificando motivo y fecha de la falta.

–Multas.

Asimismo, las infracciones leves podrán ser sancionadas con multa de 60 hasta 99,99 euros,



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multa de 100 hasta 199,99 euros.

Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con multa de 200 hasta 400 euros.

–Reparación de daños.

El acto de imposición de las sanciones correspondientes previstas en esta Normativa comportará, en todo caso, la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada a su estado originario, y los daños o perjuicios ocasionados por los infractores serán siempre reparados o resarcidos por las personas responsables.

Tanto la exigencia de reposición como de abono de los daños será tramitada por el Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico y atendiendo a la naturaleza del bien objeto deteriorado.

El Ayuntamiento ejecutará, a costa del obligado, los actos precisos para reponer las cosas al estado en que se encontraban antes de la infracción, si aquellos no hubieran sido desarrollados por el infractor. La exigencia del coste al obligado se realizará de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Artículo 23: Las sanciones correspondientes a los anteriores actos serán impuestas, por acuerdo tomado por mayoría, por parte del Consejo de Participación.

Artículo 24: El Consejo de Participación deberá de resolver los casos que se le presenten referentes a sanciones en el plazo máximo de un mes.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

### **PRIMERA**

El Consejo de Participación se regirá en cuanto a su funcionamiento por lo dispuesto en esta Normativa; en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre; en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Reglamento Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y demás disposiciones administrativas aplicables.



**AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)**  
**NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA**  
C.I.F.: P 31/08700J

**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
**OFICINA URBANISMO**  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## **SEGUNDA**

La modificación parcial o total de esta Normativa corresponde, exclusivamente, al Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), oído a propuesta del Consejo de Participación.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

# **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO**

## **DEL CENTRO CÍVICO DE NOÁIN**

### **PREÁMBULO**

El Centro Cívico viene a dar cabida a la necesidad que de esta naturaleza existe en Noáin.

El Centro Cívico es un establecimiento público, destinado a facilitar la convivencia entre todos los vecinos, propiciando a su vez que los jubilados y jóvenes continúen integrados en la sociedad sin hacer discriminación alguna por razón de edad, credo religioso o político, sexo, lengua o posición social.

Las dependencias del Centro Cívico podrán ser utilizadas por otros colectivos para exponer trabajos de arte o cultura, proyecciones de vídeo, coloquios, charlas, talleres y demás actividades de interés general que ayuden a dinamizar la convivencia del Centro.

### **DENOMINACIÓN Y OBJETIVOS**

Artículo 1: Con la denominación de CENTRO CÍVICO se constituye en Noáin un centro creado para tal fin por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en la Carretera Vieja del Aeropuerto

Artículo 2: Son los objetivos del Centro Cívico:

- Ser centro de acogida de los jubilados y jóvenes de Noáin (Valle de Elorz)
- Acoger actividades socioculturales de ocio y tiempo libre enfocadas a conseguir unos niveles más altos de información.
- Ser lugar de promoción de las relaciones sociales de las personas mayores con la juventud y el resto de grupos sociales, a través de actividades intergeneracionales y mediante la utilización común de los recursos y equipamientos destinados a la cultura, al ocio y al entretenimiento de las personas mayores, y demás empadronados de Noáin y el Valle de Elorz.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

## **DEPENDENCIA JERÁRQUICA Y PATRIMONIAL**

Artículo 3: El Centro Cívico tiene dependencia jerárquica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Artículo 4: El órgano que regirá el Centro será el Consejo de Participación, dependiente del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Artículo 5: El Consejo de Participación estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidente: Que será el Presidente del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) o persona en quien él delegue.
- Vocales:
  - Los concejales de los diferentes grupos políticos que representen al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), con voz y voto.
  - Un miembro de cada colectivo que tenga su sede en el Centro Cívico, con voz y voto. El número total de miembros de este grupo no deberá superar en ningún caso al de concejales.
  - La persona representante de la empresa responsable de la gestión del local, con voz y sin voto.
- Secretario: Será elegido de entre los vocales por los miembros del Consejo.

Las funciones del Consejo de Participación están recogidas en los artículos 19 y 20 de la Normativa de Usuarios.

## **PERSONAL**

Artículo 6: El Centro Cívico dispondrá de personal suficiente para la realización de las siguientes funciones, en base a la fórmula que determine el Pleno del Ayuntamiento (contratación de empresa de servicios, contratación directa, subasta...):

- Dinamizar el local y coordinar las actividades que se desarrollen en él.
- Servicio de conserjería y camarero
- Limpieza y mantenimiento de las instalaciones

Artículo 7: El personal que trabaje en el Centro Cívico deberá realizar las siguientes tareas:

- Gestionar las actividades del local.
- Coordinarse con los demás servicios del local (limpieza, conserjería, bar, colectivos...)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)  
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA  
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67  
E-mail: [ayuntamiento@noain.es](mailto:ayuntamiento@noain.es)  
Web: [www.noain.es](http://www.noain.es)  
OFICINA URBANISMO  
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30  
31110 NOÁIN (Navarra)

- Servir las consumiciones del servicio de bar-cafetería.
- Servir de primer punto de información de los usuarios.
- Mantener limpias las instalaciones de todo el Centro Cívico.
- Realizar una limpieza general a fondo del local cada dos meses.
- Todas aquellas que se traduzcan en el óptimo mantenimiento del centro.

Artículo 8: El horario de apertura del local será de 10 de la mañana a 10 de la noche, excepto los meses de junio, julio, agosto y septiembre, que será de 10 de la mañana a 11 de la noche, salvo mejor oferta de adjudicatario.

## **DISPOSICIONES FINALES**

### **PRIMERA**

El Consejo de Participación se regirá en cuanto a su funcionamiento, por lo dispuesto en este Reglamento; en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Reglamento Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y demás disposiciones administrativas aplicables.

### **SEGUNDA**

La modificación parcial o total de este Reglamento, corresponde exclusivamente al Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), oído o a propuesta del Consejo de Participación.

- ***Aprobación definitiva en B.O.N. nº 84 de fecha 06/05/2013.***
- ***Modificado artículo 22 en B.O.N. nº 209 de fecha 29/10/2013.***
- ***Modificado artículo 3 en B.O.N. nº 6 de fecha 10/01/2017.***